



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5897

29/01/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 805  
LISOL 1 - 661

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chaco".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia del Chaco por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 400.000.000 -en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chaco", creado por el Decreto Provincial N° 153/15-, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 3/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación y lo previsto en la Resolución N° 26/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas provincial, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio"."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Mirta M. Noguera  
Gerente de Aplicaciones  
Normativas

Agustín Torcassi  
Subgerente General  
de Normas